



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 005-2026-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, veintidós de enero de dos mil veintiséis

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 de la referida norma señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, modificada por la Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 187, preceptúa: “El Consejo Regional tiene facultades para citar al/a la Gerente/a General Regional, Gerente/s Regionales, Directores/as Regionales Sectoriales, otros/as funcionarios/as y trabajadores/as del Gobierno Regional de Tacna, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional, (...)”, asimismo, en su artículo 188, prescribe: “La asistencia al Pleno y comisiones del Consejo Regional será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad. (...) Las citaciones para la asistencia de funcionarios/as y servidores/as del Gobierno Regional de Tacna, Direcciones Regionales y demás entes regionales y adscritos, a sesiones del Pleno y Comisiones del Consejo Regional de Tacna se efectuarán bajo apercibimiento de ser denunciados penalmente por el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, ilícito previsto y penado en el artículo 368 del Código Penal, en caso de inasistencia a las mismas”.



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) es el órgano responsable de la programación, formulación y priorización de las inversiones públicas del Gobierno Regional de Tacna, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna, de fecha 22 de enero de 2026, se trató como punto de agenda el OFICIO N° 238-2025-AWTA-CR/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, PRESENTADO POR EL CONSEJERO REGIONAL LIC. ALDO TICONA APAZA CON EL ASUNTO: MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA: INVITAR AL JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA PARA QUE CONCURRA A UNA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, EN LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA, A FIN DE QUE BRINDE UNA EXPOSICIÓN DETALLADA



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 005-2026-CR/GOB.REG.TACNA

SOBRE: (i) LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS; (ii) EL ESTADO SITUACIONAL Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y SIN EJECUTAR, PRECISANDO EL SECTOR, MONTO DE INVERSIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL; y, (iii) EL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y/O BUENA PRO, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS Y ADJUDICATARIAS, DE SER EL CASO. En este punto, el Consejero Regional, Lic. Aldo Wilfredo Ticona Apaza procedió a sustentar su moción de orden del día conforme obra en el respectivo registro audiovisual. Asimismo, la citada moción se fundamenta señalando que el mecanismo de obras por impuestos constituye una herramienta importante para la ejecución de proyectos de inversión pública, permitiendo acelerar el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos en la región Tacna, en ese marco, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna en los años 2023, 2024 y 2025 a pedido del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna ha aprobado la priorización de diversos proyectos por Obras por Impuestos que son de interés de la región Tacna, no obstante, en muchos casos los proyectos priorizados su ejecución no se ha concretado por el mecanismo de Obras por Impuestos, en otros casos aún no hay carta de intención por parte de las empresas y en otros casos, por lo cual resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional cuente con información detallada y actualizada sobre los proyectos de inversión priorizados bajo la modalidad de Obras por Impuestos, el estado situacional de los proyectos ejecutados y si ejecutar y los resultados de los procesos de adjudicación, incluyendo las empresas interesadas y adjudicatarias, de corresponder. En tal sentido, corresponde invitar al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tacna a fin de que brinde una exposición detallada sobre lo antes indicado.



Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad en sesión extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tacna para que concurra a una sesión del Pleno del Consejo Regional, en la fecha que se establezca, a fin de que brinde una exposición detallada sobre lo siguiente:

- 1.1. La relación de proyectos de inversión priorizados bajo la modalidad de obras por impuestos.
- 1.2. El estado situacional y resultados de los proyectos ejecutados y sin ejecutar, precisando el sector, monto de inversión y situación actual.
- 1.3. El resultado de los procesos de adjudicación y/o buena pro, incluyendo la identificación de las empresas interesadas y adjudicatarias, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 005-2026-CR/GOB.REG.TACNA

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el presente Acuerdo de Consejo Regional.

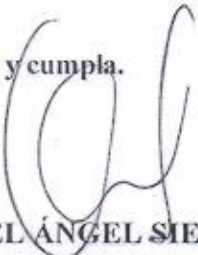
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Prof. MIGUEL ÁNGEL SIERRA CAYO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA